



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000227 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 22 JUN 2023

VISTO:

El INFORME TECNICO Nº 075-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha de recepción 15 de junio de 2023; OFICIO Nº 364-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRTPE-DR; de fecha 12 de junio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...), Asimismo, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2º señala: "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, mediante el OFICIO Nº 364-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRTPE-DR; de fecha 12 de junio 2023, la Directora Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, CPCC.Nelly Niño Vilchez, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/4,000.00, la misma que estará a cargo de una servidora CAS JUANA ESMELDA CRUZ CURAY, de la misma Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10º de la Resolución Directoral Nº0023-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA entre otras" numeral 10.1 establece que: la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, aprueban la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023; la cual establece en su artículo 2º, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.1. la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2011-EF/77.15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000227 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 22 JUN 2023

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, a través del **INFORME TECNICO N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPT, fecha de recepción 15 de junio de 2023**, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0021
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0103
Producto / Proyecto	:	3000001
Actividad / AI / Obra	:	5000276
Función	:	07
División Funcional	:	020
Grupo Funcional	:	0041
Finalidad	:	004173
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Monto	:	S/4,000.00

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable a la servidora CAS **JUANA ESMELDA CRUZ CURAY**, identificada con DNI N° 00327389.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, por un monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para gastos menudós y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000227 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 22 JUN 2023

Correlativa	:	0021
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0103
Producto / Proyecto	:	3000001
Actividad / AI / Obra	:	5000276
Función	:	07
División Funcional	:	020
Grupo Funcional	:	0041
Finalidad	:	004173
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Monto	:	S/4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la servidora **CAS JUANA ESMELDA CRUZ CURAY**, identificada con DNI N°00327389, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSOKIO
GERENTE GENERAL REGIONAL